BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Medidas tributarias adoptadas durante el período de alarma. BOP-2020-1301

Reanudación y continuación de plazos para la aprobación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Andújar y Ordenanzas fiscales, Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y Ordenanzas reguladoras de Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias. BOP-2020-1305

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación de los Listados cobratorios de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al primer trimestre del año 2.020. BOP-2020-1300

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 17 de febrero de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Fuerte del Rey (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2020-1024

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a empresa Sancoro Seguridad S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 85/2019. BOP-2020-1225

Cédula de citación a Importbiosur S.L. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 9/2020. BOP-2020-1226

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Cantidad 219/2019. BOP-2020-1227

cve: BOP-2020-63-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/1301 *Medidas tributarias adoptadas durante el período de alarma.*

Decreto

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 durante quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Por otro lado, se dictó el RDL 8/2020 mediante el que en su artículo 33 modifica determinados artículos de la Ley General Tributaria 58/2003 de de 17 de diciembre, suspendiendo los plazos de pago hasta el 30 de abril.

La situación excepcional requiere que también en el ámbito de la Administración Tributaria del Ayuntamiento de Andújar se lleve a cabo una respuesta proporcionada y ágil, mediante la adopción de determinadas medidas urgentes con la finalidad de evitar mayores perjuicios al interés general, en aplicación de las medidas recogidas en el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma en España ante la propagación del coronavirus.

En consecuencia, y respecto de los tributos e ingresos de Derecho Público no tributarios, ingresos de derecho privado derivados de contratos, concesiones, autorizaciones, licencias sobre los bienes municipales, se considera necesario, en tanto se mantenga la actual situación de estado de alarma y la probable prórroga de la misma, proceder a la ampliación de los periodos de cobro en voluntaria, así como a la suspensión de determinados plazos y actuaciones.

Así pues, en cumplimiento del artículo 33 del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de marzo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, según el cual cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

RESUELVO:

Primero.- Ampliar el período voluntario de pago de todos los recibos incluidos en padrones correspondientes al mes de marzo 2020 hasta el 20 de mayo de 2020.
Los ficheros que habitualmente se remiten a los bancos correspondientes al mes de marzo, se enviarán a partir del 5 de mayo de 2020, si el estado de Alarma no ha sido prorrogado.

Segundo.- Se amplía el período voluntario de pago de todas las liquidaciones emitidas y notificadas por cualquier concepto antes del 18 de marzo de 2020, hasta el 30 abril de 2.020. Si han sido notificadas a partir del día 18 de marzo, queda ampliado el plazo, hasta el 20 de

cve: BOP-2020-1301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

mayo.
Estos plazos son susceptibles de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Tercero.- Se suspenden todos los plazos para la presentación de recursos de reposición y reclamaciones, hasta el 30 de abril. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Cuarto.- Se suspenden todos los plazos para atender requerimientos, formular alegaciones, hasta el 30 de abril. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Quinto- En cumplimiento de la Disposición Adicional 3ª del RD 463/2020, la suspensión no será de aplicación a los plazos tributarios, sujetos a normativa especial, ni afectará, en particular, a los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias.

Sexto.- Publíquese esta Resolución, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web municipal: www.andujar.es.

Andújar, a 26 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco Huertas Delgado.

cve: BOP-2020-1301
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/1305 *Reanudación y continuación de plazos para la aprobación del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Andújar y Ordenanzas fiscales, Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y Ordenanzas reguladoras de Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias.*

Edicto

Don Francisco M. Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 30 de marzo, este Alcalde-Presidente ha aprobado la siguiente Resolución:

«El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27de febrero de 2020, aprobó los siguientes expedientes:

a. INICIALMENTE, EL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA 2020.

b. PROVISIONALMENTE, LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES, ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS.

El objetivo y las finalidades de ambos expedientes vienen reguladas en el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo.

Las Ordenanzas fiscales son las normas municipales que regulan los tributos municipales. En términos generales, no puede exigirse un tributo, ni un precio público sin la existencia y aprobación de una Ordenanza, que es el instrumento que determina quién debe pagar (sujeto pasivo), el concepto por el cual debe pagar (hecho imponible), las bases que sirven para calcular la cuantía del impuesto, las tarifas o porcentaje que deben aplicarse y en definitiva las cuotas tributarias que deben hacer efectivas los ciudadanos, sin olvidar los beneficios fiscales a los que pueden tener derecho, incluyéndose dentro de ellos, las bonificaciones, exenciones y demás reducciones. Las Ordenanzas contribuyen al cumplimiento del principio de seguridad jurídica tributaria, necesaria en un Estado de Derecho.

En este ejercicio 2020, el expediente de aprobación de las Ordenanzas, contenía entre otras novedades, una reunificación en la regulación de las bonificaciones, en las que entre otras, se incluían reducciones en las cuotas a familias numerosas, pensionistas, a familias sin ingresos y a familias en paro, todos ellos de especial protección, en las tarifas del Agua, la basura, el alcantarillado, la depuración y el compostaje. También se aprobaron las tarifas necesarias, para equilibrar los costes con las empresas concesionarias, dentro de un

cve: BOP-2020-1305
Verificable en https://bop.dipujaen.es

escenario temporal.

Por otro lado, el presupuesto, aparte de contener los estados de ingresos y gastos, es la herramienta que garantiza la prestación de servicios básicos y esenciales. Es un instrumento donde se consignan los créditos necesarios para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento, en todos los niveles, y en todas las Áreas: Policía, Mercados, Poblados, Administración General, Bomberos, y en general todos los servicios públicos que obligatoriamente debe prestar este municipio. Entre otros, los Servicios Sociales que garantizan la asistencia a mayores, menores, personas en riesgo de inclusión social, etc. Estos colectivos requieren de un mayor grado de implicación y asistencia. Pues bien, las partidas de gastos incluidos en el Presupuesto Municipal de 2020 deben ineludiblemente ejecutarse, puesto que de no ser así, se podrían sufrir daños de difícil reparación, por la ciudadanía y por las empresas que participan en la gestión de servicios públicos.

Se justifica por tanto que la aprobación definitiva de estos expedientes no admite demora.

A tal efecto, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 42, de fecha 3 de marzo de 2020, la aprobación inicial de los expedientes aludidos, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17.1, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo de 15 días hábiles con respecto al expediente del Presupuesto y de 30 días hábiles, para el expediente de las Ordenanzas, con el fin de que los legítimos interesados puedan formular las reclamaciones oportunas ante el Pleno de la Corporación, computándose a partir del día 4 de marzo.

No obstante lo anterior, la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 ha supuesto la suspensión de todos los plazos administrativos por mor de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró dicho estado de alarma, afectando, en consecuencia, a la tramitación de estos expedientes de modificación. Dada la envergadura de los expedientes, la suspensión puede paralizar la actividad administrativa municipal en su totalidad con los consiguientes perjuicios que de ello se infieren.

A la vista de que la mencionada Disposición otorga la facultad a los órganos competentes para continuar con los procedimientos administrativos instruidos siempre que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento de los servicios básicos, y siendo fundamental su entrada en vigor en orden a atender las finalidades para las que se habían adoptado los acuerdos aprobando inicialmente tanto el Presupuesto General del Ayuntamiento, como las Ordenanzas Fiscales, reguladora de tributos y las Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y las relativas a las Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias, que como queda anteriormente justificado, afectan a los ciudadanos de este municipio, se convierte en una exigencia ineludible dictar una resolución motivada por la que se rehabilite el plazo de reclamaciones ya iniciado, haciendo constar expresamente que:

• Con respecto a la aprobación del Presupuesto restan por cumplir 7 días hábiles.

• Con respecto a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales y las Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y las relativas a las Prestaciones Patrimoniales Públicas no tributarias,

cve: BOP-2020-1305
Verificable en https://bop.dipujaen.es

restan por cumplir 22 días hábiles.

Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se aprueba la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19, y atendido el criterio mantenido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del ministerio competente, en su consulta de fecha 27-3-20, así como las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- CON RESPECTO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO, PUBLICADO EN EL BOP JAÉN NÚMERO 42, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.

PRIMERO.

• Ordenar la reanudación y continuación del procedimiento de aprobación del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 27 de febrero de 2020, como consecuencia de haberse suspendido el plazo de 15 días hábiles previsto para que los interesados puedan efectuar reclamaciones, por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que regula la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

• Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto de la presente Resolución con el fin de poder cumplimentar las exigencias contenidas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al plazo de exposición pública del que restan por transcurrir 7 días hábiles contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, toda vez que ha permanecido en exposición desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 42 de 3 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- CON RESPECTO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES, ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS Y DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS, PUBLICADO EN EL BOP JAÉN NÚMERO 42, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2020.

• Ordenar la reanudación y continuación del procedimiento de aprobación del expediente de Ordenanzas Fiscales, Reguladoras de Precios Públicos y Reguladoras de Prestaciones Patrimoniales Públicas no Tributarias del Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación el día 27 de febrero de 2020, como consecuencia de haberse suspendido el plazo de 30 días hábiles previsto para que los interesados puedan efectuar reclamaciones, por la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que regula la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19.

• Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto de la presente Resolución con el fin de poder cumplimentar las exigencias contenidas en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al plazo de exposición pública del que restan por transcurrir 22 días hábiles contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, toda vez que ha permanecido en exposición desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 42, de 3 de

cve: BOP-2020-1305
Verificable en https://bop.dipujaen.es

marzo de 2020.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la web municipal: www.andujar.es.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Andújar, fecha y firma electrónicas.

Andújar, a 30 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2020-1305
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2020/1300 *Aprobación de los Listados cobratorios de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al primer trimestre del año 2.020.*

Edicto

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vilches, (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2.020, se han aprobado las listas cobratorias de los conceptos de Abastecimiento de Agua y Canon de la Junta de Andalucía, correspondientes al primer trimestre del año 2.020.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

El plazo de ingreso en período voluntario será único, se extenderá hasta el día 20 de mayo de 2.020, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, iniciándose los trámites a que se refiere el artículo 67 del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía.

Vilches, a 27 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

cve: BOP-2020-1300
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/1024 *Anuncio de 20 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 17 de febrero de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Fuerte del Rey (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 17 de febrero de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR de Fuerte del Rey (Jaén). (A5.323.1026/2111), así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE FUERTE DEL REY (JAÉN). CLAVE: A5.323.1026/2111.

1.º- ANTECEDENTES.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras la “EDAR y colectores en Fuerte del Rey”.

El proyecto de construcción fue redactado en julio de 2018 y con fecha 10 de julio de 2019, el Departamento de Supervisión de Proyectos emitió informe favorable en relación con el proyecto referido.

El objeto de este proyecto es la definición y valoración de las obras necesarias para la recogida, unificación y transporte de las aguas residuales de la localidad de Fuerte del Rey

cve: BOP-2020-1024
Verificable en https://bop.dipujaen.es

hasta el punto de ubicación de la correspondiente estación depuradora, el diseño del proceso de tratamiento del agua residual recogida, así como la definición y valoración de las obras necesarias para la construcción.

Con fecha 11 de julio de 2019 esta Dirección General, aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública. El Ayuntamiento de Fuerte del Rey con fecha 22 de enero de 2020 concede la Calificación Ambiental conforme a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

2.º- RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén indica que ha sido publicado en el BOJA el 30 de julio de 2019, en el BOP de Jaén el 2 de septiembre de 2019 y desde el 29 de agosto de 2019 hasta el 10 de octubre de 2019 en el Ayuntamiento de Fuerte del Rey. Así mismo ha sido publicado en el periódico Diario de Jaén con fecha 21 de septiembre de 2019 y en el periódico Diario IDEAL con fecha 25 de septiembre de 2019, no habiéndose recibido ninguna alegación en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén.

3.º- SOLICITUD DE APROBACIÓN.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 23 de enero de 2020 la aprobación definitiva del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE FUERTE DEL REY (JAÉN) CLAVE: A5.323.1026/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica 13 de febrero de 2020, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

HE RESUELTO:

1.º- Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2.º- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE FUERTE DEL REY (JAÉN) CLAVE: A5.323.1026/2111 con un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de 3.130.280,38 H y un plazo de ejecución de 18 meses (12 meses para la ejecución y 6 meses para la puesta en marcha).

3.º- Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4.º- Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

cve: BOP-2020-1024
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

cve: BOP-2020-1024
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2. RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS EDAR DE FUERTE DEL REY (JAÉN). CLAVE: A5.323.1026/2111.

Núm. FINCA	REF. CATASTRAL	POL.	HOJA	PARC.	DNI	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO/ VUELO (m2)	EXPROP. PROPIEDAD (m2)
1	2226022VG2922N	22260	VG2922N	22	500I	AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	21,92	3,97	0,00
2	23035A00100077	001	23035A	00077		FERNANDEZ MONTORO PEDRO	189,54	119,82	695,65
3	23035A00100078	001	23035A	00078	171A	BALDOY RODRIGUEZ FERNANDO	590,72	285,05	768,94
					981Y	MONTORO SANCHEZ ANTONIA			
4	23035A00100079	001	23035A	00079		RAMIRO MONTORO JUAN F	373,29	215,53	8,04
5	23035A00100080	001	23035A	00080	403L	JORDAN PULIDO JUAN BAUTISTA	76,74	76,74	0,00
					269Z	MONTORO SANCHEZ GLORIA			
6	23035A00109001	001	23035A	09001		DESCONOCIDO	248,25	116,37	0,00
7	23035A00300096	003	23035A	00096	648N	CRUZ ZAFRA ANGEL	997,60	573,40	26,05
8	23035A00300097	003	23035A	00097	815X	LOPEZ MONTORO JUAN FRANCISCO	427,89	133,01	8,04
9	23035A00300098	003	23035A	00098	384R	SORIANO GOMEZ GREGORIO (HEREDEROS DE)	535,38	166,03	8,04
10	23035A00300099	003	23035A	00099	700K	JURADO AGUERAS JUAN	364,55	107,14	8,04
11	23035A00300100	003	23035A	00100	721D	ARROYO ANGUITA JUAN ANTONIO	288,85	89,51	
12	23035A00300101	003	23035A	00101	780E	ROLDAN AGUAYO JUAN MANUEL	778,27	233,77	16,07
13	23035A00300102	003	23035A	00102	815X	LOPEZ MONTORO JUAN FRANCISCO	3.282,27	990,01	56,25
14	23035A00300104	003	23035A	00104	474M	ARROYO UCEDA CLEMENTE	2.716,81	822,63	107,46
					451M	CASTRO UCEDA JUAN (HEREDEROS DE)			
					915Y	CASTRO UCEDA ROSARIO			
15	23035A00300113	003	23035A	00113	--384R	SORIANO GOMEZ GREGORIO (HEREDEROS DE)	408,73	408,73	36,00
16	23035A00300114	003	23035A	00114	989X	GARCIA BARRERA CLARA	19,39	19,39	0,00
17	23035A00300115	003	23035A	00115	727V	PUERTA CASTRO MARIA JOSEFA	319,24	319,24	0,00
18	23035A00300116	003	23035A	00116	196K	MOYA GARCIA ASCENSION	1.356,58	1.356,58	36,34
					198Y	RAMIRO MOYA JOSE			
					027D	RAMIRO MOYA JUAN			
19	23035A00300118	003	23035A	00118	256B	CASTRO ESLAVA ASCENSION	24,69	0,00	0,00
					918P	CASTRO ESLAVA AURELIO			
					442P	CASTRO ESLAVA JUAN			
					810A	CASTRO ESLAVA MIGUEL ANGEL			
20	23035A00300119	003	23035A	00119	331V	ARROYO CASTRO CARMEN	64,69	0,00	0,00
21	23035A00300120	003	23035A	00120	331V	ARROYO CASTRO CARMEN	94,55	0,00	0,00
22	23035A00300121	003	23035A	00121	014C	MORENO TORO JUAN	36,59	0,00	0,00

cve: BOP-2020-1024
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Núm. FINCA	REF. CATASTRAL	POL.	HOJA	PARC.	DNI	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO/ VUELO (m2)	EXPROP. PROPIEDAD (m2)
23	23035A00300122	003	23035A	00122	014C	MORENO TORO JUAN	14,59	0,00	0,00
24	23035A00300122	003	23035A	00122	014C	MORENO TORO JUAN	31,97	0,00	0,00
25	23035A00300123	003	23035A	00123	331V	ARROYO CASTRO CARMEN	447,91	161,72	11,24
26	23035A00300124	003	23035A	00124	331V	ARROYO CASTRO CARMEN	212,14	0,00	0,00
27	23035A00300125	003	23035A	00125	80B	CASTRO UCEDA FRANCISCO	516,61	185,12	19,29
28	23035A00300127	003	23035A	00127	813P	GALAN CASTRO DONATILA	338,31	27,72	0,00
29	23035A00300128	003	23035A	00128	813P	GALAN CASTRO DONATILA	130,76	49,05	0,00
30	23035A00300129	003	23035A	00129	813P	GALAN CASTRO DONATILA	61,73	0,00	0,00
31	23035A00300130	003	23035A	00130	813P	GALAN CASTRO DONATILA	286,48	17,58	0,00
32	23035A00300131	003	23035A	00131	445Q	BARRANCO CRUZ VICENTE	1.237,31	331,35	16,07
33	23035A00300132	003	23035A	00132	517V	CRUZ ZAFRA ASCENSION	1.271,05	667,49	49,32
34	23035A00300133	003	23035A	00133	517V	CRUZ ZAFRA ASCENSION	967,63	611,30	8,84
35	23035A00300134	003	23035A	00134	885P	FERNANDEZ RUBIO PEDRO	1.054,23	604,04	736,76
36	23035A00300135	003	23035A	00135	684F	FERNANDEZ LOPEZ CARMEN	455,61	118,68	5.012,63
					056H	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL			
37	23035A00300136	003	23035A	00136	684F	FERNANDEZ LOPEZ CARMEN	316,51	85,92	21,05
					056H	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL			
38	23035A00300162	003	23035A	00162	196K	MOYA GARCIA ASCENSION	247,88	247,88	0,00
					198Y	RAMIRO MOYA JOSE			
					027D	RAMIRO MOYA JUAN			
39	23035A00300163	003	23035A	00163	727V	PUERTA CASTRO MARIA JOSEFA	484,53	484,53	35,66
40	23035A00300164	003	23035A	00164	989X	GARCIA BARRERA CLARA	481,69	481,69	0,00
41	23035A00300171	003	23035A	00171	474M	ARROYO UCEDA CLEMENTE	1.160,89	380,19	24,11
					478D	ARROYO UCEDA JUAN ANTONIO			
42	23035A00309001	003	23035A	09001		DESCONOCIDO	3.080,30	1.922,14	6,42
43	23035A00309008	003	23035A	09008		DESCONOCIDO	0,00	142,16	0,00
44	23035A00309009	003	23035A	09009		DESCONOCIDO	200,72	315,19	0,00
45	23035A00309011	003	23035A	09011		DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA PESCA Y MEDIO AMBIENTE	348,19	106,40	20,06
46	23035A00500269	005	23035A	00269	686E	JURADO AGUERA PATROCINIO	40,27	7,31	0,00
47	23035A00500270	005	23035A	00270	028B	ARROYO AGUERA DOLORES	175,82	83,86	9,76
48	23035A00500271	005	23035A	00271	948R	JIMENEZ ORDUÑA MICAELA	13,37	2,09	0,00
49	23035A00500283	005	23035A	00283	297S	MONTORO AGUERA TOMAS (HEREDEROS DE)	48,31	5,32	1,62
50	23035A00500287	005	23035A	00287	871Y	PARRAS ARROYO MARIA (HEREDEROS DE)	175,45	33,12	16,00

cve: BOP-2020-1024
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Núm. FINCA	REF. CATASTRAL	POL.	HOJA	PARC.	DNI	PROPIETARIO	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO/ VUELO (m2)	EXPROP. PROPIEDAD (m2)
51	23035A00500296	005	23035A	00296	401L	MONTORO RAMOS DOROTEA	1.596,23	648,59	36,00
					220F	MONTORO RAMOS GERARDO			
					711L	MONTORO RAMOS ROSALIA			
52	23035A00500297	005	23035A	00297	122N	CASTRO CASTRO VIRTUDES	825,47	480,57	0,00
53	23035A00500298	005	23035A	00298	153K	CASTELLANO LIEBANAS RAFAEL	1.345,85	806,41	0,00
54	23035A00500299	005	23035A	00299	358G	CASTRO ARROYO MERCEDES (HEREDEROS DE)	785,91	435,99	36,00
55	23035A00500300	005	23035A	00300	481W	CASTRO RUBIO JUANA	741,87	457,30	0,00
56	23035A00500301	005	23035A	00301	371G	CASTRO AGUERA FRANCISCO DE PAULA	2.910,49	1.720,92	52,00
57	23035A00500302	005	23035A	00302	707Q	FERNANDEZ RUIZ FRANCISCO	1.585,67	863,27	0,00
					291J	MEDINA MORENO JUANA ROSA			
58	23035A00500303	005	23035A	00303		GARCIA GAMEZ CONCEPCION	1.733,14	888,76	36,00
59	23035A00500304	005	23035A	00304	256B	CASTRO ESLAVA ASCENSION	1.521,00	1.128,88	36,00
					918P	CASTRO ESLAVA AURELIO			
					442P	CASTRO ESLAVA JUAN			
					810A	CASTRO ESLAVA MIGUEL ANGEL			
60	2626633VG2922N	26266	VG2922N	33		DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA PESCA Y MEDIO AMBIENTE	448,43	157,24	44,35
61	23035A00109000	001	23035A	09000		DESCONOCIDO	651,30	198,29	1,88

Jaén, a 20 de febrero de 2020.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-1024
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/1225 *Cédula de citación a empresa Sancoro Seguridad S.L. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 85/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 85/2019.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044420190000272.
De: D. JESÚS LÓPEZ PLANELLES.
Abogado: FRANCISCO JESÚS LÓPEZ RUIZ.
Contra: EMPRESA SANCORO SEGURIDAD S.L, EMPRESA DASSEGUR SEGURIDAD S.L, FOGASA y DASSEGUR SEGURIDAD, S.L.
Abogado: ROSEN ZDRAVKOV ZDRAVKOV.

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 85/2019 seguidos a instancias de JESÚS LÓPEZ PLANELLES contra EMPRESA SANCORO SEGURIDAD S.L, EMPRESA DASSEGUR SEGURIDAD S.L, FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general, se ha acordado citar a EMPRESA SANCORO SEGURIDAD S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a EMPRESA SANCORO SEGURIDAD S.L para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 11 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.

cve: BOP-2020-1225
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/1226 *Cédula de citación a Importbiosur S.L. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 9/2020.*

Edicto

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 9/2020.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044420200000018.
De: D. JOSÉ LUIS CARAVANTES ALMAZAN.
Abogado: MANUEL JESÚS BLANCA MOLINA.
Contra: INSS y TGSS, MAZ MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES N° 11 y IMPORTBIOSUR S.L.
Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en el Juzgado de lo Social número 1 de Jaén, en los autos número 9/2020 seguidos a instancias de JOSÉ LUIS CARAVANTES ALMAZÁN contra INSS Y TGSS, MAZ MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES N° 11 y IMPORTBIOSUR S.L sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a IMPORTBIOSUR S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 DE MARZO DE 2021 A LAS 10.20 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n° 70- 5ª. Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a IMPORTBIOSUR S.L para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, a 11 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2020-1226
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/1227 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Cantidad 219/2019.*

Edicto

Procedimiento: Cantidad 219/2019.
Negociado: LC.
N.I.G.: 2305044420190000829.
De: Dª. MONTSERRAT MALDONADO TORRES.
Contra: FONDO GARANTÍA SALARIAL y JARA DIVISIÓN SA

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 219/2019 a instancia de la parte actora Dª. MONTSERRAT MALDONADO TORRES contra FONDO GARANTÍA SALARIAL y JARA DIVISIÓN SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda promovida por doña Montserrat Maldonado Torres contra la empresa Jara División, S.L, debo condenar a la citada empresa a que abone a la actora la suma de 4.489,53 €, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número…….el importe total de la condena y en la cuenta corriente ……..la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

cve: BOP-2020-1227
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 11 de marzo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2020-1227
Verificable en https://bop.dipujaen.es